



beneficiados p.^o cobren su habencia, y así mis-
 me p.^o evitan el que los expongan en dho.
 casa de fuerza de la jurisdicción, adaptándose
 p.^o el efecto el medio que parecerá mas ade-
 cuado. Y celebrando la anterior exposición
 por este Ayuntamiento, acuerda: Que en cuanto a
 los hijos de matrimonio p.^o evitan lo que in-
 dica su Sr.^o para darlos por escrito la
 competente cédula. Removida a los Alcaldes
 de barrio de esta ciudad y diputaciones del
 campo de este término, a fin de que celebren
 con el mayor cuidado y vigilancia acerca de
 dhas. mugeres casadas pobres que hayan
 en sus respectivas vecindades, y el destino
 que dan a sus hijos y si los crían, y si no crían,
 la falta de algunos de ellos, darán parte a
 su Sr.^o p.^o que se viva adaptan las provi-
 denias correspondientes, para donde el con-

